

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N°4535/2017.-  
ARICA, 27 de marzo de 2017.-

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°1247, de fecha 31 de enero de 2017, respectivamente viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de doña Ángela Troncoso Flores.-
- b) Regularización de contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y doña Ángela Troncoso Flores, suscrito con fecha 27 de febrero de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Regularización de contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y doña Ángela Troncoso Flores, suscrito con fecha 27 de febrero de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL

21 MAR 2017

Nº: 1316482

**REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA ANGELA TRONCOSO FLORES**

En Arica, a 27 de Febrero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **ANGELA TRONCOSO FLORES**, R.U.T. N° 14.150.427-4, con domicilio en Ninhue N° 3698, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 1247, de fecha 31 de Enero de 2016, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña **ANGELA TRONCOSO FLORES**, Profesional en el área de Trabajo social, para realizar 65 Diagnósticos Sociales a familias beneficiarias del programa. Los diagnósticos deben ser presentados físico y digitalmente junto con la P1 (Propuesta Inicial), presentar y entregar en reunión semanal, (día a convenir por el equipo) un mínimo de 20 diagnósticos completos (físicos y digitalmente), entregar programación semanal de visitas agendadas, además de realizar 65 Propuestas Técnicas Sociales de acuerdo a los diagnósticos realizados y presentarlas en reunión de equipo. Las Propuestas deben ser presentadas digitalmente junto con la P2 (Propuesta Final). Ambos documentos se deben completar en su totalidad con toda la información requerida. Realizar Informes sociales y derivaciones según el caso lo amerite, de acuerdo al Programa "Habitabilidad 2016" de la I. Municipalidad de Arica.

**SEGUNDO**

**DURACION DEL CONTRATO:** Será del 18 de Enero al 17 de Marzo del año en curso.

**TERCERO**

**MONTO A PAGAR:** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).- Impuesto Incluido.

**CUARTO**

**MODALIDAD DE PAGO:** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica y de la contraparte Técnica Fosis.

**QUINTO**

**CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateralmente al presente contrato de pleno derecho y sin deber indemnizar.

*Sectario*



indemnización de ninguna especie, cuando el prestador incurra en algunas de las siguientes causales, sin que la enumeración sea limitativa:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones del presente contrato o no acatare las órdenes o instrucciones que se le impartan de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia.
- b) Si a juicio de la Municipalidad el prestador demostrase falta de capacidad técnica o económica para cumplir con las responsabilidades que le impone el presente contrato.
- c) Si es persona natural y falleciera o es declarado en quiebra.
- d) Cesión y transferencia del presente contrato.
- e) Que no se cumpla con el tiempo de entrega acordado entre ambas partes y/o establecido en el presente contrato.

En cualquiera de los casos, la Municipalidad notificará por escrito al prestador de la decisión de resolver el presente contrato.

**SEXTO**

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**SEPTIMO**

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO**

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

**NOVENO**

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

**ANGELA TRONCOSO FLORES**  
R.U.T. 14.150.427-4

GER/HCHC/SIT/FRD/etc.  
27/02/2017.

